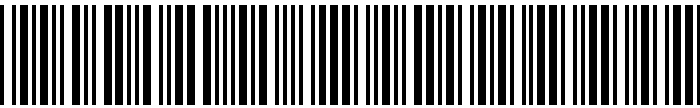


FECHA: 03/09/2025
HORA: 01:40 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

04/09/2025



GDL02WE7108111

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111221832637

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:45.00 KG
VOLUMEN:0.22 M3

RUTA: R-9

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
78394

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

SLP01 CEL: 0
DESTINATARIO: 42648750
CLAUDIA ELIZABETH SERVIN C
CALLE 34 #237 , 1
PRADOS SAN VICENTE 2A SECC SAN LUIS, SAN LUIS POTOSI, 78394
SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4443290780

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	45.00	T5	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías por toda la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. Por Paquetegres manifiesta que sus Proveedores se obliga a manejar libremente las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de recibir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solitud de Servicio.

SEGUNDA.-DEBERES DEL PROVEEDOR. El Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante al más bajo costo de los servicios que dicha profesional

[illegible]

Punto 4. Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **Cuarto.- PAGO DEL SERVIDOR.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobro en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intermunicipales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino. ADVERTENCIA: El Proveedor no asume ninguna responsabilidad en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la información reportada en los palets-ase, o de cualquier otro tipo de documento que presente, en relación a los gastos y costos que este origina incluyendo en limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Se le Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepuestres.com.mx con el número de rastreo que le asigna en la solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarle al destinatario que el servicio no pudo ser entregado. El Consumidor o el destinatario tendrán la obligación de aceptar el servicio o de rechazarlo. En caso de rechazo, el Consumidor o el destinatario deberá pagar el costo de recuperación designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo quiere el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía a hasta en no la liquide el destinatario. En caso de que el destinatario haya liquidado el servicio y/o a las desdotes por los conceptos citados y/o hay razones del (o) mercancía (o), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) mercancía (s) y/o el (los) producto (s) que se pretenda la pérdida de manera inmediata, sin responsabilidad alguna en relación con la pérdida, mediante la venta de la mercancía a un tercero.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o riesgos que, de conformidad con las condiciones materiales preestablecidas, razón la cual, si el Consumidor finaliza su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo o en el momento de la mercancía a riesgo, llegaran a demorar o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desahuciar la mercancía del Consumidor, debiendo el Consumidor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SECTA - SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la mercancía declarada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo o violencia a exterior en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contractado a través del Proveedor o con una aseguradora independiente. Con su contratación, el Consumidor quedará seguro en los límites anteriores, pagando la prima correspondiente a costo del seguro y su exclusiva responsabilidad el valor que declare tal efecto, debiendo el Consumidor contratar el seguro en el caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor declarado. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estar vigente en la totalidad de revisión.

[illegible]

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro otorgado por el Proveedor, y se procede su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose este como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Entendamos que no existe un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pagados, sus datos se suministrarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Pautas y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículos 66 y 67, para el régimen de camión federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería para el régimen de paquetaría y mensajería-s. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que recibe el Proveedor o sus Coordinados, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y el cual que se revise a detalle la mercancía a posteriori. Este acta deberá presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispón de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismas que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días de las naturales, posteriores al registro de las anomalías-as para presentar su reclamación, entendiéndose que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a dar contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días de las hábiles.

NOTA: AUSENCIA DE EFECTIVIDAD. En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en sus disposiciones particulares (a la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al cual esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de sus datos personales, los que podrán ser consultados en cualquier momento bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como a los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en el espacio de las aplicaciones, cumpliendo el Proveedor con el principio de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, seguridad y responsabilidad de los datos de los usuarios.

Si domicilio que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bieneser, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Gestionar los contratos; (3) Llevar a cabo la alta del cliente y el destinatario en el sistema del Proveedor; así- como registrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevenga el uso de los datos personales, públicos o privados, electrónicos y/o no electrónicos. En caso de no contar con las finalidades antes mencionadas y/o de no haber informado sus Derechos ARCO, deberá hacéndonlo saber al Proveedor a través de un correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicito.arco@pagoprestes.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestros sucursales o visite el sitio web www.pagoprestes.com en donde podrá encontrar el **Aviso de Privacidad** y la **Política de Privacidad** de Pagoprestes.

En consecuencia, el Proveedor, al solicitar y/o el cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario se comprometen expresamente a sujeción a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

FECHA: 03/09/2025
HORA: 01:40 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

04/09/2025

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111221832637

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4443290780

1

CAJA

Que dice Contiene ACCESORIOS

T5

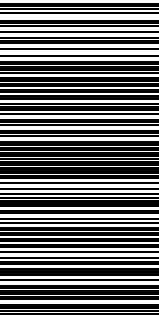
Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

001/001

ITM



INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible][illegible]